



ADOLFO GONZÁLES CUADER, Partido de Adolfo González  
Chavos, a los NUEVE días del mes de AGOSTO  
del año dos mil veintiuno, siendo las 11:50 horas, y dando

cumplimiento a lo ordenado en el mandamiento librado por  
el JUEGAN EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6  
GUANIA BLANCA -

.....en autos caratulados PERU  
ROMERO SA DE ASESORES PARA FINES DELEGADOS  
MANOS DE FERNANDEZ OSCAR ALFONSO Y  
OTROS SE EJECUCION PREVENTIVA

....., me constituí en compañía del  
autorizado en el presente  
Martillero CLAUDIO BUENOS ANTONIO  
en el domicilio de la calle MAR DEL PLATA 450 de esta

PER  
MARTILL

ciudad, y requerida que le fue la presencia del demandado se hizo presente una  
persona que dijo ser de la casa y llamarse: OSCAR ALFONSO FERNANDEZ  
DNI 22 438 340 a quién enteré de mi cometido,

dándole lectura del mandamiento a diligenciar.-Acto seguido y en este  
estado SE PROCEDE AL SEQUESTRO DEL VEHICULO  
MARCA RENAULT - MODELO DUSTER ORO CU  
DYNAMIQUE 2.0 - TIPO PICKUP CABINA DOBLE  
USOS PRIVADOS - CHASIS Q37PSR5AGHJ52317  
MOTOR F4RE412 C03502P - DOMINIO AAS58PK  
LA CAMIONETA SE ENCUENTRA EN BUEN  
BUEN ESTADO FALTA PARRILLA CON RAMBLAS  
VARIOS EN FORMA LA CARRROCERIA - RAMBLAS  
PROFUNDAS PUERTA TRASERA INTERIA IZQUIERDA  
TAPIZADO PISO EN EL ASIENTO DE CONDUCTOR  
EL MEXILLO SE ENCUENTRA EN LA PARTE DE

DE 131jo.

Acto seguido ofrecí el cargo de Depositario Judicial del bien secuestrado a CLAUDIO WOLKE CANTALCJOS quién acredita su identidad con DNI 17403.994

quién lo aceptó de conformidad en este acto, jurando desempeñarlo fielmente y con arreglo a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 217 del C.P.C. y constituyendo domicilio legal a esos efectos en calle BELLERANO 261 OF 2 de la ciudad de BAHIA BLANCA

Seguidamente le notifiqué al mismo que deberá abstenerse que de realizar cualquier acto respecto del bien objeto de este secuestro que pudiese causar la disminución de la garantía de crédito, bajo apercibimiento de las sanciones penales que correspondiere.- Preguntado si el bien secuestrado reconoce otro gravamen de otra naturaleza manifestó: QUE NO SE ENCUENTRA CON NINGUN ENGRAPO.

En este estado y no siendo para más día por terminada la presente diligencia, haciendo entrega al compareciente de UNA COPIA DE ESTE DILIGENCIO previa lectura y ratificación de todo lo expuesto FINIAN LOS COMPARECIENTES

todos por ante mí de lo que certifico.-

22438311



RICARDO CHAVES  
Jefe de Oficina de Justicia  
10-100

[Signature]  
Ricardo Chaves

**Datos del Expediente**

Carátula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FERNANDEZ OSCAR ALFREDO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 13/04/2021

N° de Receptoría: BB - 4061 - 2021

N° de Expediente: 108443

Estado: A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 16/12/2021 - Trámite: SENTENCIA DE TRANCE Y REMATE - ( FIRMADO )

Anterior 16/12/2021 10:33:59 - SENTENCIA DE TRANCE Y REMATE Siguiente

**Referencias**

Año Registro Electrónico 2021

Cargo del Firmante JUEZ

Código de Acceso Registro Electrónico 195810EC

Domicilio Electrónico de la Causa MADUCID@MPBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 20169228435@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 16/12/2021 10:34:11

Fecha de Notificación 16/12/2021 10:34:11

Fecha y Hora Registro 16/12/2021 14:00:54

Funcionario Firmante 16/12/2021 10:33:58 - MARRON Cristian Antonio - JUEZ

Notificado por MARRON Cristian

Número Registro Electrónico 107

Observación SENTENCIA

Prefijo Registro Electrónico RS

Registración Pública SI

Registrado por HERNANDEZ Alejandra

Registro Electrónico REGISTRO DE SENTENCIAS

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (248000054007139766)

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (234100054007149710)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

N° de Orden:

Expte. 108443.-

Parte: Actora

Objeto: Sentencia de Trance y Remate.-

Trámite despachado: ESCRITO ELECTRONICO (248000054007139766)

///hía Blanca, 16 de Diciembre de 2021.-

Proveyendo los escritos electrónico remitidos el 07/12/21 a las 11:44 am y 10/12/21 a las 2:48 pm:

**Y VISTOS:** estos autos caratulados: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FERNANDEZ OSCAR ALFREDO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA**, atento lo solicitado, no habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del plazo legal, que se encuentra vencido -según lo informa el Actuario en este acto- dásese por perdido el derecho que ha dejado de ejercer (arts. 116 y 155 C.P.C.C.).-

**POR ELLO**, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 540 y 548 del C.P.C.C., **FALLO:** esta causa de trance y remate, mandando a llevar adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado ATEIRO JOSÉ LUIS, IRIART URRUTY SILVINA VALERIA y FERNANDEZ OSCAR ALFREDO haga al acreedor PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS integro pago del capital reclamado de UN MILLON SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON 57/100, reajutable conforme lo pactado en la cláusula segunda del contrato prendario suscripto por las partes hasta la fecha del efectivo pago, con más los intereses pactados. Difiérese la regulación de honorarios del letrado interviniente para la oportunidad prevista por el art 51 de la Ley 14.967. Atento el silencio guardado por los demandados IRIART URRUTY SILVINA VALERIA y FERNANDEZ OSCAR ALFREDO, tiénese por constituido el domicilio de los mismos en los estrados del Juzgado (arts. 540 y 41 Código Procesal). Se deja constancia que la parte demandada FERNANDEZ OSCAR ALFREDO fue intimada de pago conforme surge del mandamiento digitalizado el 31/08/2021 en calle Rawson N° 533 de Adolfo Gonzalez Chavez, la parte demandada IRIART URRUTY SILVINA VALERIA fue intimada de pago conforme surge del mandamiento digitalizado el 31/08/2021 en calle Cerrito 597 de Adolfo Gonzales Chavez y con fecha 02/12/2021 por la parte demandada ATEIRO JOSÉ LUIS se presentó la Defensora Oficial Dra. María Andrea Ducid, y constituyo domicilio en calle Chiclana 140, 1° Piso de esta ciudad, sin que haya deducido excepción alguna. Regístrese copia (Ac.3975/20 y Resol. 921/21 de la Excm. S.C.J.B.A.). NOTIFIQUESE electrónicamente a la Defensora Oficial y a la actora personalmente o por cédula (art. 135 del C.P.C.C.).

CRISTIAN A. MARRON

JUEZ

L

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARRON Cristian Antonio  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**Datos del Expediente**

**Carátula:** PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FERNANDEZ OSCAR ALFREDO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

**Fecha Inicio:** 13/04/2021

**N° de Receptoría:** BB - 4061 - 2021

**N° de Expediente:** 108443

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 14/02/2022 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - ( FIRMADO )

Anterior 14/02/2022 11:08:40 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

**Referencias**

**Cargo del Firmante:** JUEZ

**Domic. Electrónico no cargado como parte:** diego.machiavelli@pjba.gov.ar

**Domic. Electrónico no cargado como parte:** regpublico-bb@jusbuenosaires.gov.ar

**Domicilio Electrónico de la Causa:** MADUCID@MPBA.GOV.AR

**Domicilio Electrónico de la Causa:** 20169228435@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Fecha de Libramiento:** 14/02/2022 11:09:04

**Fecha de Notificación:** 14/02/2022 11:09:04

**Funcionario Firmante:** 14/02/2022 11:08:39 - MARRON Cristian Antonio - JUEZ

**Notificado por:** MARRON Cristian

**Observación:** SE DECRETA VENTA

**Trámite Despachado:** ESCRITO ELECTRONICO (233000054007212284)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. 108443

Parte: Actora

Objeto: Solicita.

Trámite Despachado: ESCRITO ELECTRONICO (233000054007212284)

///hía Blanca, 14 de Febrero de 2022

Por disposición del art. 6 del Anexo I "Reglamento para las presentaciones y la Notificación por Medios Electrónicos" del Acuerdo 4013/21 de la SCBA, corresponde proveer la presentación electrónica remitida el 8/02/22 a las 12:13 y eximir por el momento al letrado de presentar en papel la documentación adjuntada en PDF:

**Y VISTOS:** En atención a lo solicitado, lo prescripto por el art. 562 del C.P.C.C., lo establecido por el Acuerdo 3604/2012 de la Excm. S.C.J.B.A. y su anexo reglamentario y lo ordenado por la Res. 307/18 de la Excm. S.C.B.A., y lo que resulta de los Informes que se adjuntan, con la citación de los acreedores prendarios y de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes - en caso de que los hubiere- (art. 558 y cc. del C.P.C.C), **decrétase la venta en subasta electrónica del Automotor dominio AA598PK, embargado en autos, con la base de \$ 1.715.906,57 (cláusula 11), al contado y al mejor postor, por intermedio del martillero propuesto CLAUDIO LIONEL CANTALEJOS (cláusula 11),** quién previa aceptación del cargo y publicación de edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario La Nueva de ésta ciudad, proceda a llenar su cometido, fijando fecha y hora para la realización del remate. Hágase entrega del automotor secuestrado al martillero. Intímase al deudor para que dentro del plazo de cinco días manifieste si los bienes embargados están a su vez, prendados o embargados debiendo en el primer caso, indicar el nombre y domicilio de los acreedores y el monto del crédito; en el segundo, Juzgado, Secretaría y carátula del juicio (arts. 558, 559, 563, 576 y 580 del CPC).

**Depósito en Garantía:** Hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar en la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar, en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía consistente en el 5% de la valuación fiscal del automotor Dominio AA598PK y que en el caso de autos, ascienden a las sumas de **NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$92.550)** siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja, debiendo adjuntarse al presente proceso el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C.)-

Cuando el oferente no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas Judiciales- y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas le serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior.-

Se hace saber al Sr. Martillero que una vez que la parte ejecutante haya cumplido los requisitos de ley (vgr. comunicación a los jueces embargantes e inhibientes, etc.), previo a fijar la fecha de comienzo de subasta, deberá presentarse ante el Registro de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca, a los fines de acordar con su titular la fecha en que comenzará el lapso de celebración de la subasta judicial.

Respecto a la publicación de edictos ordenada en el auto de subasta indicado precedentemente, hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá realizarse diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta.

El martillero deberá informar con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del CPC; ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazo al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo).-

En cuanto a la comisión del Martillero, la misma será del 10% a cargo del comprador, más el 10% de los mismos en concepto de aportes previsionales (Art. 54 inc. IV y 71 de la Ley Pcial. 10973 y sus modif.). Dicha suma deberá ser depositada en la cuenta de autos en la misma oportunidad en que es depositado el precio de compra.

El rematador dentro de los *tres días hábiles* de finalizado el acto de la subasta, deberá rendir cuentas y elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.)

Una vez informada por el martillero la fecha de comienzo de la celebración de la subasta, se fijará fecha y hora para la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. 3604 SCJBA, a fin de que comparezcan el Sr. martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, acompañando en autos la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica.-

Quien resulte comprador deberá depositar el precio de subasta al contado, descontado el 5% en concepto de depósito en garantía, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta Judicial que se le indicare en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso).

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta (art. 21 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A.), quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación presentándose el comisionista y el comitente en la audiencia dispuesta por el art. 38 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A. munidos de la documentación pertinente .-

*Líbrese oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Delegación Tribunales, a fin de que por quien corresponda se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de autos y a la orden del Juzgado.*

*Oportunamente, librese oficio al Registro de Subastas Judiciales Seccional Bahía Blanca a los fines previstos por el art. 5 Anexo I, Ac. 3604 SCJBA.*

*Notifíquese la presente, a las partes y al Registro de Subastas Judiciales Seccional Bahía Blanca.-*

**CRISTIAN A. MARRON**

**JUEZ**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARRON Cristian Antonio  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

## DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** MACHIAVELLI Diego Esteban  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - BAHIA BLANCA  
**Carátula:** PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FERNANDEZ OSCAR ALFREDO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA  
**Número de causa:** 108443  
**Tipo de notificación:** SUBASTA - ORDENA  
**Destinatarios:** diego.machiavelli@pjba.gov.ar, regpublico-bb@jusbuenosaires.gov.ar, MADUCID@MPBA.GOV.AR, 20169228435@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR  
**Fecha Notificación:** 14/2/2022  
**Alta o Disponibilidad:** 14/2/2022 11:09:06  
**Firmado y Notificado por:** MARRON Cristian Antonio. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 14/02/2022 11:09:04  
**Firmado por:** MARRON Cristian Antonio. JUEZ --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  Verificación de firma digital: Firma válida

## TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

**Origen de la Notificación:** ESCRITO ELECTRONICO (233000054007212284)  
Bahía Blanca, 14 de Febrero de 2022

Por disposición del art. 6 del Anexo I "Reglamento para las presentaciones y la Notificación por Medios Electrónicos" del Acuerdo 4013/21 de la SCBA, corresponde proveer la presentación electrónica remitida el 8/02/22 a las 12:13 y eximir por el momento al letrado de presentar en papel la documentación adjuntada en PDF:

**Y VISTOS:** En atención a lo solicitado, lo prescripto por el art. 562 del C.P.C.C., lo establecido por el Acuerdo 3604/2012 de la Excma. S.C.J.B.A. y su anexo reglamentario y lo ordenado por la Res. 307/18 de la Excma. S.C.B.A., y lo que resulta de los Informes que se adjuntan, con la citación de los acreedores prendarios y de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes - en caso de que los hubiere- (art. 558 y cc. del C.P.C.C), **decrétase la venta en subasta electrónica del Automotor dominio AA598PK, embargado en autos, con la base de \$ 1.715.906,57 (cláusula 11), al contado y al mejor postor**, por intermedio del martillero propuesto CLAUDIO LIONEL CANTALEJOS (cláusula 11), quién previa aceptación del cargo y publicación de edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario La Nueva de ésta ciudad, proceda a llenar su cometido, fijando fecha y hora para la realización del remate. Hágase entrega del automotor secuestrado al martillero. Intímase al deudor para que dentro del plazo de cinco días manifieste si los bienes embargados están a su vez, prendados o embargados debiendo en el primer caso, indicar el nombre y domicilio de los acreedores y el monto del crédito; en el segundo, Juzgado, Secretaría y carátula del juicio (arts. 558, 559, 563, 576 y 580 del CPC).

**Depósito en Garantía:** Hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar en la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar, en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía consistente en el 5% de la valuación fiscal del automotor Dominio AA598PK y que en el caso de autos, ascienden a las sumas de **NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$92.550)** siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja, debiendo adjuntarse al presente proceso el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C.)-

Quando el oferente no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas Judiciales- y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas le serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior.-

Se hace saber al Sr. Martillero que una vez que la parte ejecutante haya cumplido los requisitos de ley (vgr. comunicación a los jueces embargantes e inhibientes, etc.), previo a fijar la fecha de comienzo de subasta, deberá presentarse ante el Registro de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca, a los fines de acordar con su titular la fecha en que comenzará el lapso de celebración de la subasta judicial.

Respecto a la publicación de edictos ordenada en el auto de subasta indicado precedentemente, hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá realizarse diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta.

El martillero deberá informar con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del CPC; ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazo al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo).-

En cuanto a la comisión del Martillero, la misma será del 10% a cargo del comprador, más el 10% de los mismos en concepto de aportes previsionales (Art. 54 inc. IV y 71 de la Ley Pcial. 10973 y sus modif.). Dicha suma deberá ser depositada en la cuenta de autos en la misma oportunidad en que es depositado el precio de compra.

El rematador dentro de los *tres días hábiles* de finalizado el acto de la subasta, deberá rendir cuentas y elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.)

Una vez informada por el martillero la fecha de comienzo de la celebración de la subasta, se fijará fecha y hora para la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. 3604 SCJBA, a fin de que comparezcan el Sr. martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, acompañando en autos la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica.-

Quien resulte comprador deberá depositar el precio de subasta al contado, descontado el 5% en concepto de depósito en garantía, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta Judicial que se le indicare en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que aprueba el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso).

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta (art. 21 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A.), quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación presentándose el comisionista y el comitente en la audiencia dispuesta por el art. 38 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A. munidos de la documentación pertinente .-

*Librese oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Delegación Tribunales, a fin de que por quien corresponda se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de autos y a la orden del Juzgado.*

*Oportunamente, librese oficio al Registro de Subastas Judiciales Seccional Bahía Blanca a los fines previstos por el art. 5 Anexo I, Ac. 3604 SCJBA.*

*Notifíquese la presente, a las partes y al Registro de Subastas Judiciales Seccional Bahía Blanca.-*

**CRISTIAN A. MARRON**

**JUEZ**

Su código de verificación es: 2JV005



234300054007217603



**Datos del Expediente**

**Carátula:** PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FERNANDEZ OSCAR ALFREDO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

**Fecha inicio:** 13/04/2021

**N° de Receptoría:** BB - 4061 - 2021

**N° de Expediente:** 108443

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 15/02/2022 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - ( FIRMADO )

Anterior: 15/02/2022 11:11:12 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiente](#)

**Referencias**

**Fecha del Escrito:** 15/2/2022 11:11:12 a. m.

**Firmado por:** LUIS MARIA PINTO (20205550780) - (Legajo: 33013)

**Nro. Presentación Electrónica:** 57418231

**Observación del Profesional:** Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

**Presentado por:** PINTO LUIS MARIA (20205550780@bapro.notificaciones)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Bahía Blanca, 15 de febrero de 2022

**COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA:**

En los autos caratulados PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FERNANDEZ OSCAR ALFREDO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA del Departamento Judicial de Bahía Blanca, se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS**, cuyo n° de cuenta es 570596/1, el n° de CBU es 0140437527620657059614 y el CUIT es 30-70721665-0.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



LUIS MARIA PINTO (20205550780)  
(Legajo: 33013)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ↕



**Datos del Expediente**

**Carátula:** PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FERNANDEZ OSCAR ALFREDO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

**Fecha inicio:** 13/04/2021

**N° de Receptoría:** BB - 4061 - 2021

**N° de Expediente:** 108443

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 24/02/2022 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: FIJA FECHA DE SUBASTA) - ( FIRMADO )

Anterior 24/02/2022 17:45:41 - ESCRITO ELECTRONICO Siguiente

**Referencias**

**Fecha del Escrito** 24/2/2022 5:45:40 p. m.

**Firmado por** claudio lionel cantalejos (20174039942) - (Legajo: 1476)

**Nro. Presentación Electrónica** 58050622

**Observación del Profesional** FIJA FECHA DE SUBASTA

**Presentado por** CANTALEJOS CLAUDIO LIONEL (20174039942@cma.notificaciones)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**FIJA FECHA DE SUBASTA.**

Señor Juez:

Claudio Lionel Cantalejos, Martillero Publico, matricula 1.476 del CMycPBB, monotributo 20-17.403.994-2, Caja de Previsión N°25.575, (teléfono 291 5037482), perito en los autos caratulados "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FERNANDEZ OSCAR ALFREDO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA" expte. N°108.443 - BB - 4061 - 2021 - JCC n° 6), de Bahía Blanca, con domicilio procesal en calle Güemes n°507 y electrónico en 20174039942@cma.notificaciones; a V.S digo:

Que vengo a informar que coordine con el Registro de subastas judiciales fecha de subasta para el bien a rematar en estos autos: Inicio el 23 de Mayo del 2022 a las 11 hs. finalizando el 7 de Junio del 2022 a las 11 hs. Exhibición del bien el día 10 de Mayo del 2022 desde las 11 hs hasta las 12 hs. en la calle Guemes 507 de Bahía Blanca. Que también se fije fecha de audiencia del art. 38 del Acuerdo 3604 /2012 de la Excma. S.C.J.B.A.; a los efectos de poder confeccionar los edictos judiciales. Y por último solicito autorización para poder exhibir video del automotor en link de youtube.

Proveer de conformidad.

Será justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



claudio lionel cantalejos (20174039942)  
(Legajo: 1476)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#)



**Datos del Expediente**

**Carátula:** PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FERNANDEZ OSCAR ALFREDO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

**Fecha inicio:** 13/04/2021

**N° de Receptoría:** BB - 4061 - 2021

**N° de Expediente:** 108443

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 07/03/2022 - Trámite: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 07/03/2022 6:55:48 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE [Siguiente](#)

**Referencias**

**Funcionario Firmante** 07/03/2022 06:55:47 - MARRON Cristian Antonio - JUEZ

**Observación** FIJA FECHA DE SUBASTA

**Trámite Despachado** ESCRITO ELECTRONICO (227200054007240081)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. 108443  
Parte: Martillero

Objeto: Fija fecha

Trámite Despachado: ESCRITO ELECTRONICO (227200054007240081)

//hía Blanca, en la fecha que surge del certificado de firma digital.

Proveyendo el escrito electrónico remitido el 24/02/22 a las 17:45:

Atento lo manifestado, téngase presente la fecha de inicio de la subasta para el día 23 de Mayo del 2022 a las 11:00 y de la de finalización para el 7 de Junio del 2022 a las 11:00. Hágase saber a los interesados que el bien a subastar será exhibido el 10 de Mayo del 2022 de 11:00 a 12:00 en calle Güemes 507 de Bahía Blanca de ésta ciudad.

Fijase audiencia para el día 6 de Julio de 2022 a las 10:00 a fin de que comparezcan el Sr. martillero y el adjudicatario con la documentación pertinente a los fines dispuestos por el art. 38 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A.

Una vez comunicado el Registro de Subasta de la subasta ordenada en autos y las fechas fijadas supra, publíquense edictos en el Boletín Oficial de La Plata, en el diario "La Nueva" de esta ciudad; hágase saber a la parte actora que sin perjuicio de que los edictos serán confeccionados por Secretaría, a fin de mantener el buen orden del proceso y en cumplimiento de la Ac.3886 SCJBA, deberá observarse que el edicto dirigido al Boletín Oficial el mismo se realizará en formato digital y será notificado electrónicamente por el Juzgado al domicilio electrónico boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones *previo pago* de la tasa correspondiente, la que deberá ser escaneada y enviada como archivo adjunto a una presentación electrónica y *presentarse su constancia original* en la Mesa de entradas del Juzgado para su certificación y reserva por Secretaría.

**CRISTIAN A. MARRON**

**JUEZ**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARRON Cristian Antonio  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



**Datos del Expediente**

**Carátula:** PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FERNANDEZ OSCAR ALFREDO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

**Fecha inicio:** 13/04/2021

**N° de Receptoría:** BB - 4061 - 2021

**N° de Expediente:** 108443

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 14/03/2022 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: INFORMA .ADJUNTA NOTIFICACIONES AL REGISTRO DE SUBASTAS. PIDE EDICTOS) - ( FIRMADO ) ✓

Anterior 14/03/2022 16:58:33 - ESCRITO ELECTRONICO Siguiente

**Referencias**

COMUICACION+REGISTRO+DE+SUB+FERNANDEZ.pd [VER ADJUNTO](#)

COMUNICA+DESPACHO+A+REGISTRO+DE+SUBAS+EN [VER ADJUNTO](#)

**Fecha del Escrito** 14/3/2022 4:58:33 p. m.

**Firmado por** claudio lionel cantalejos (20174039942) - (Legajo: 1476)

**Nro. Presentación Electrónica** 58940744

**Observación del Profesional** INFORMA .ADJUNTA NOTIFICACIONES AL REGISTRO DE SUBASTAS. PIDE EDICTOS

**Presentado por** CANTALEJOS CLAUDIO LIONEL (20174039942@cma.notificaciones)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

INFORMA. ADJUNTA NOTIFICACION AL REGISTRO DE SUBASTAS. PIDE EDICTOS.

Señor Juez:

Claudio Lionel Cantalejos, Martillero Publico, matricula 1.476 del CMycPBB, monotributo 20-17.403.994-2, Caja de Previsión N°25.575, (teléfono 291 5037482), perito en los autos caratulados "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FERNANDEZ OSCAR ALFREDO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA" expte. N°108.443 - BB - 4061 - 2021 - JCC n° 6), de Bahía Blanca, con domicilio procesal en calle Güemes n°507 y electrónico en 20174039942@cma.notificaciones; a V.S digo:

Que vengo a informar que notifique al Registro de subastas judiciales de Bahía Blanca mi designación en estos autos y lo registro como subasta BB-297/2022 y tambien notifique el despacho de fijación de fecha comunicado por V.S. En escritos anteriores presente el edicto y pedido de edicto para publicar en La Nueva Provincia y en el Boletín Oficial de La Plata. Asi mismo denuncié mi casilla de mail claudiocantalejos@gmail.com para el envío del edicto a publicar en Diario La Nueva. Y por ultimo solicito autorización para publicar en link de youtube video del automotor; siempre y cuando se pueda informar solamente en la publicidad de la pagina del registro de subastas ya que el edicto fue redactado.

Proveer de conformidad.

Será justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



claudio lionel cantalejos (20174039942)  
(Legajo: 1476)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



**Datos del Expediente**

**Carátula:** PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FERNANDEZ OSCAR ALFREDO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

**Fecha inicio:** 13/04/2021

**N° de Receptoría:** BB - 4061 - 2021

**N° de Expediente:** 108443

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 17/03/2022 - Trámite: PROVEIDO - ( FIRMADO )

Anterior 17/03/2022 8:43:52 - **PROVEIDO** Siguiente

**Referencias**

**Funcionario Firmante** 17/03/2022 08:43:50 - MARRON Cristian Antonio - JUEZ

**Observación** SE HACE SABER TEXTO DE EDICTOS

**Trámite Despachado** ESCRITO ELECTRONICO (236100054007265325)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. 108443

Parte: Martillero

Objeto: Solicita.

Trámite Despachado: ESCRITO ELECTRONICO (236100054007265325)

//la Blanca, en la fecha que surge del certificado de firma digital.

Por disposición del art. 6 del Anexo I "Reglamento para las presentaciones y la Notificación por Medios Electrónicos" del Acuerdo 4013/21 de la SCBA, corresponde proveer la presentación electrónica remitida el 14/03/22 a las 16:58 y eximir por el momento al recurrente de presentar en papel la documentación adjuntada en PDF:

Téngase presente la denuncia formulada, sin perjuicio de ello, atento el estado de autos, librese el correspondiente oficio al Registro de Subastas.

Atento que el recurrente procedió a adelantar el pago del edicto al Boletín oficial, sin que en autos haya sido ordenado aun, lo que impide agregar nuevas condiciones, no ha lugar a la publicación de video solicitada.

Expídanse por Secretaría los correspondientes edictos los que serán notificados electrónicamente al Boletín Oficial y al recurrente, para su publicación en el Diario "La Nueva".

**CRISTIAN A. MARRÓN**

**JUEZ**

H

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARRON Cristian Antonio  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



## DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** MACHIAVELLI Diego Esteban  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - BAHIA BLANCA  
**Carátula:** PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FERNANDEZ OSCAR ALFREDO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA  
**Número de causa:** 108443  
**Tipo de notificación:** OFICIO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** regpublico-bb@jusbuenosaires.gov.ar  
**Fecha Notificación:** 17/3/2022  
**Alta o Disponibilidad:** 17/3/2022 09:23:50  
**Firmado y Notificado por:** FRATTI Fernando Hugo. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/03/2022 09:23:49  
**Firmado por:** FRATTI Fernando Hugo. SECRETARIO --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  Verificación de firma digital: Firma válida

## TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

### OFICIO

Bahía Blanca, en la fecha que surge del certificado de firma digital.

### AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS

regpublico-bb@jusbuenosaires.gov.ar

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a los autos caratulados PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FERNANDEZ OSCAR ALFREDO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA, Expte. N° 108443, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Bahía Blanca, a fin de informarle que se ha fijado fecha de inicio de la subasta electrónica para el día 23 de Mayo de 2022 a las 11:00 y de la de finalización para el 7 de Junio de 2022 a las 11:00 (conf. arts. 559 y 575 del C.P.C, art. 4 de la res. 102/4, arts. 1 y 2 de la res. 1950, arts. 3 y 5 de la Ac. 3604 de la SCJBA). Se estableció como día de exhibición del vehículo el 10 de Mayo de 2022 de 11:00 a 12:00, en calle Güemes n° 507, de ésta ciudad. Asimismo, se fijó audiencia para el día 6 de Julio de 2022 a las 10:00 a fin de que comparezcan el Sr. martillero y el adjudicatario con la documentación pertinente a los fines dispuestos por el art. 38 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A.

A continuación se transcriben los datos correspondientes:

- 1) Automotor Renault Duster Oroch 2.0 Dynamique, pick-up, cabina doble, motor n°: F4RE412C035029, chasis n°: 93Y9SR5A6HJ523317, Dominio AA598PK, AÑO 2016.
- 2) La cuenta judicial abierta en el Banco de la provincia de Buenos Aires n° 570596/1, el n° de CBU es 0140437527620657059614 y el CUIT es 30-70721665-0.
- 3) El martillero desinsaculado es CLAUDIO LIONEL CANTALEJOS, matricula 1.476 del CMYCPBB, monotributo 20-17.403.994-2, Caja de Previsión N°25.575, (teléfono 291 5037482), con domicilio procesal en calle Güemes n°507 y electrónico en 20174039942@cma.notificaciones.
- 4) Que la BASE es de \$1.715,906,57 y el DEPÓSITO EN GARANTÍA ascienden a las sumas de NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$92.550); suma que será descontada del precio de subasta.
- 5) Que al oferente que no resultare ganador y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas en concepto de depósito en garantía le serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de

postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior.

6) Que el comprador deberá depositar el precio de subasta al contado, descontado el 5% en concepto de depósito en garantía, el depósito deberá contener además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 10 % de honorarios del Martillero (más 10% en concepto de aportes previsionales) a cargo del adjudicatario. -

7) La parte actora hasta la fecha no solicitó compensar el crédito que se ejecuta en autos. Sin perjuicio de ello, se hace saber que en caso de ser solicitada la compensación, la parte no será eximida del pago del depósito en garantía.

8) Atento que la venta se perfecciona con la posesión del automotor, y que esta se hará efectiva inmediatamente después de suscripto el acta de adjudicación, resulta imposible la cesión del acta de adjudicación (arg. art. 586 del C.P.C.C.).

Saludo a Ud. atte

FERNANDO HUGO FRATTI  
SECRETARIO

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 1ZK4SZ

